



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2023-MDP/CM



Paimas, 27 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 030-2023, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Informe N° 051-2023—MDP-ST/SC-AQF-P, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; el Informe N° 728-2023/MDP-DSPYGA-MYVY, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la jefa de la División de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N° 736-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por el Asesor Legal; SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE PAIMAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 4° de la citada Ley N° 27933, precisa que "Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", en cuyo subnumeral 6.9.2 del numeral 6.9 establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la citada directiva";

Que, el numeral 7.3 de la referida directiva detalla los pasos a seguir para la formulación, aprobación, implementación y actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), en cuyo subnumeral 7.3.2, establece el procedimiento de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, indicando lo siguiente:

"7.3.2 Aprobación de los PADSC

7.3.2.1. Habiendo validado la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la aprobación del mismo.

7.3.2.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.

7.3.2.3. La Secretaría Técnica del CODISEC publica el PADSC aprobando en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2023-MDP/CM



7.3.2.4. La Secretaría Técnica del CODISEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación."

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Paimas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDP de fecha 19 de enero de 2023, validó la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 a través del Acta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Paimas 2023, de fecha 19 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 051-2023—MDP-ST/SC-AQF-P, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, declaró apto para su implementación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Paimas 2024-2027, al no presentar observación alguna, asimismo, el CODISEC por unanimidad valida la propuesta del plan de acción distrital de seguridad ciudadana del distrito de Paimas; además, cumple con los requisitos para su formulación y está alineado al Plan de Seguridad Ciudadana (PNSC) 2024-2027, al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por lo que, se encuentra concordante con lo dispuesto en la Directiva N°06-2023-IN-DGSC, aprobado por Resolución Ministerial N° 786-2023-IN; siendo así, corresponde elevarlo al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 728-2023/MDP-DSPYGA-MYVY, de fecha 27 de diciembre de 2023, la División de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, entre otros puntos, señala, que alcanza plan de acción distrital para que sea aprobado mediante ordenanza municipal. Que, según la resolución ministerial N°0786-2023-IN del 26 de junio del 2023, el CODISEC Paimas de acuerdo a sus atribuciones valida el plan de acción distrital de seguridad ciudadana del distrito de Paimas correspondiente al año 2024, después de un debate correspondiente los integrantes del CODISEC corroboran mediante la matriz de corroboración de los PADSC el cual se remite al consejo municipal distrital para que sea aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL para su implementación y ejecución según copia de acta. Asimismo, cabe indicar que la municipalidad distrital de Paimas no cuenta con un proyecto de inversión en materia de seguridad ciudadana según su estado en idea al proyecto sin embargo cuenta con un presupuesto asignado en la partida presupuestal 0030 reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N°736-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 27 de diciembre de 2023 el Asesor Jurídico Externo, es de la OPINION: Corresponde APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Paimas 2024-2027, para lo cual, deben remitirse los actuados a la Secretaria General a fin que prosiga con el trámite correspondiente, ante el Concejo Municipal;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°; y, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal; y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

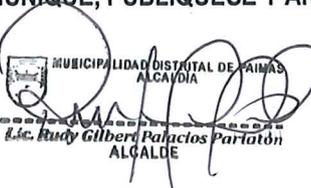
ACUERDO:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE PAIMAS.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, División de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo conforme al artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, disponer su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
L.c. Rudy Gilbert Pañicos Paríatón
ALCALDE